

**PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ELEVACION A DEFINITIVA DE LA ADJUDICACION PROVISIONAL A LA MERCANTIL TURIVING S.A, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR 1. POLÍGONO RESIDENCIAL SUR DE TERUEL”. EXPEDIENTE N°5/2008.**

Examinado el expediente nº 05/2008, instruido en relación con la contratación del servicio para la Dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto de urbanización denominado “Plan Parcial Sector 1. Polígono residencial Sur. Teruel”, del que se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 11 de abril de 2008, el Consejo de Administración de la Sociedad La Senda del Valadín, S.A. aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para la Dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto de urbanización denominado “Plan Parcial Sector 1. Polígono residencial Sur. Teruel”.

2.- Con fecha 2 de junio de 2008 se publicó anuncio de convocatoria pública en el Boletín Oficial de Aragón de Teruel número 106. Asimismo y posteriormente se amplió la publicidad de la licitación, a través de la inserción de anuncios en el Diario de Teruel, y en el Heraldo de Aragón.

3.-Con fecha 5 de mayo de 2008, y mediante Resolución del Sr.Consejero Delegado, se adaptó la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la contratación de la Dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto de urbanización denominado “Plan Parcial Sector 1. Polígono residencial Sur. Teruel” a la nueva ley de contratos del sector público.

4.-La Mesa de Contratación, reunida los días 26 de junio de 2008 y 22 de agosto de 2008, procedió, en primer lugar, a la apertura de las proposiciones, y en segundo lugar, a su valoración, formulando propuesta de adjudicación provisional a favor de la mercantil Turiving, S.A., por tratarse de la oferta más ventajosa en su conjunto para la sociedad La Senda del Valadín, S.A.

4.-Con fecha 25 de agosto de 2008, el Sr.Consejero-Delegado de la Sociedad La Senda del Valadín, S.A. aprobó la adjudicación provisional a la mercantil Turiving, S.A., del contrato de servicios para la dirección facultativa de la obra denominada “Proyecto de urbanización Plan Parcial Sector 1. Polígono Residencial Sur de Teruel”. Dicha adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Perfil del contratante.

5.-Durante el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha aportado los documentos exigidos en la cláusula 13 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

6.-Con fecha 29 de agosto de 2008 se publicó la adjudicación provisional en el perfil del contratante de la sociedad La Senda del Valadín, S.A. y por consiguiente, han transcurrido los quince días hábiles que exige el artículo 135.4 de la LCSP

En virtud de todo lo anterior, se propone al Consejo de Administración la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios para la dirección facultativa de la obra denominada “Proyecto de urbanización Plan Parcial Sector 1. Polígono Residencial Sur de Teruel”, a la empresa TURIVING, S.A., por la cantidad de 128.700 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar a la empresa TURIVING, S.A., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, citándole al mismo tiempo para la firma del contrato dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, advirtiéndole que si no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo exigiéndole indemnización de daños y perjuicios y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo, tal y como exige el artículo 138 de la LCSP.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

En Teruel, a 19 de septiembre de 2008  
El Gerente de La Senda del Valadín, S.A

Fdo.: Esteban Simo Matutano.